



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2024-MDSA/CM

San Andrés, 26 de Noviembre del 2024

POR CUANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

VISTO: En Sesión Extraordinaria de fecha 26 de Noviembre del 2024, se trató como punto de agenda: Aprobación de Plan de Trabajo de la Celebración por los 103° Aniversario de la Creación Política del Distrito de San Andrés 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Organica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley Organica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0254-2024-ALC/MDSA, de fecha 08 de Noviembre del 2024; se aprobó la Conformación de Comisiones de Aniversario del Distrito de San Andrés 2024, en conmemoración del 103° Aniversario de Creación Política del Distrito; comisiones que tendrán a cargo el desarrollo de las actividades, así como la presentación de sus requerimientos de acuerdo a sus necesidades para el cumplimiento de lo encomendado, bajo responsabilidad;

Que, con INFORME N° 2235-2024-GDES/MDSA-REAF.G, de fecha 12 de Noviembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, remite el Plan de Trabajo de la Celebración por los 103° Aniversario de la Creación Política del Distrito de San Andrés 2024, en el cual se anexa el cronograma de actividades a realizarse por el monto total de S/. 228,805.50; para su aprobación por el Concejo Municipal;

Que, en ese contexto es pertinente disponer la aprobación del **PLAN DE TRABAJO DE LA CELEBRACION POR EL 102° ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE SAN ANDRES**, cuyo objetivo es organizar actividades encaminadas a fortalecer la pertenencia y la identidad con la población, además de resaltar los hechos que marcaron la conmemoración y los personajes involucrados en estos;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del INFORME N° 1892-2024/MDSA-GPP, informa que realizada la verificación del Presupuesto de la Entidad, se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal de hasta **S/. 70,000.00 (Setenta mil y 00/100 Soles)** para el Plan de Trabajo por la celebración de los 103° Aniversario de creación Política del Distrito de San Andrés 2023;

Que, con INFORME N° 671-2024-MDSA/GAJ, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que encuadra dentro del marco legal la realización de diversas actividades culturales, deportivas y recreacionales con motivo de conmemorarse los 103° Aniversario de la Creación Política del Distrito de San Andrés, los mismos que se detallan en el Plan de Trabajo; por ser una tradición y conlleva a fomentar el turismo, deporte y el trabajo de micro empresas emprendedoras.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2024-MDSA/CM

Que, con **INFORME N° 411-2024-GM-MDSA**, suscrito por la Gerencia Municipal, remite a Secretaria General la documentación correspondiente con relación a la aprobación del Plan de Trabajo de la celebración por los **103° Aniversario de la Creación Política del Distrito de San Andrés 2024**; con el fin de que se agende en una próxima sesión de concejo;

Que, en los numerales 19 y 20 del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, refieren que es competencia y función de la Municipalidad el promover las actividades culturales y aquellas acciones para la consolidación de una cultura ciudadana democrática y fortalecer la identidad cultural de la población;

Que, estando a lo expuesto, luego del correspondiente debate y deliberaciones emanadas por parte de los miembros del Concejo Municipal, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** de sus miembros asistente;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo para la Celebración por los **103° Aniversario de la Creación Política del Distrito de San Andrés 2024**, hasta por un monto de **S/. 70.000.00** (Setenta mil y 00/100 Soles), exhortando a los responsables de las diferentes comisiones a realizar un gasto transparente y eficiente, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos realizados, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, disponer las medidas y acciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo Municipal para su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las área administrativas correspondientes, así como a la Oficina de Tecnología de la Información publicar en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Andrés.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Joel Andre de la Cruz Canelo

JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE

DE SAN

“El cambio lo hacemos juntos”

SAN ANDRÉS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

munisandanres23@gmail.com